

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **7 de julio de 2025**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de julio de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 771/25.- JUVENTUD.- 21. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES 2025 PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y las Bases Reguladoras de las Subvenciones 2025, para el Fomento de la Empleabilidad de las Personas Jóvenes de Córdoba (csv 7660185f83dac68c37b4b567b1be9e564c5a2983), por un importe máximo de 115.000 €.-

SEGUNDO.- Acordar la tramitación de esta convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes circunstancias:

a) La adopción del Acuerdo por el que se resuelva el otorgamiento de las subvenciones de la misma tendrá lugar en el año 2025 y se supedita a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio presupuestario.-

b) El plazo de ejecución de los gastos subvencionados se iniciará en el ejercicio 2025, desde el 1 de enero podrán alcanzar hasta el 31 de Marzo de 2026. El plazo de justificación será de 3 meses desde el día siguiente a la finalización de las actividades subvencionadas.-

TERCERO.- Autorizar el gasto de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2025, Z E50 2410 48901 0 DPTO. JUVENTUD. CONV. SUB. JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO

EMPLEABILIDAD). El pago de la subvención tendrá carácter de pago anticipado a las entidades beneficiarias de la misma.-

CUARTO.- El Servicio Gestor se comprometerá a cumplir con las obligaciones de publicidad de subvenciones, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmDP8ZdwNkJbrsm342DjK87pzeU

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 25c31a956d8b532adec3a3ea6b69ddf9bf0b5046

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016615_2025_uVOFm3014392749938159078264720
Órgano:	LA0016615 - Juventud
Fecha de captura:	11/07/2025 14:19:01
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmDP8ZdwNkJbrsm342DjK87pzeU



Código QR para validación en sede